



Municipalidad Provincial De Talara

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N°3939-09--2019-SGTV-MPT

Talara, 06 de setiembre del 2019



Visto, el Expediente de Proceso N° 00015554 d/f 26-08-2019, presentado por la Srta. Reyes Zapata Sara Lysbeth – Gerente EMPRESA “INVERSIONES Y SERVICIOS BERACA SAC”, identificado con DNI 45846911, domiciliado en AA.HH Maruja Cabredo Mz. B Lt. 11 Distrito de Pariñas Provincia de Talara, quien solicita AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS, en Unidades Móviles de la Categoría N2, del Reglamento Nacional de Vehículos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 197-09-2019-TSGTyV-MPT d/f 02-09-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
Que, la Srta. Reyes Zapata Sara Lysbeth, Gerente de la Empresa “INVERSIONES Y SERVICIOS BERACA SAC”, presenta el Expediente N° 00015554, solicitando AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, en los Vehículos que se detallan de la Categoría N2.

Que mediante **Resolución de Subgerencia N° 1328-10-2018-SGTV-MPT** de fecha 05.10.2018, se le otorgo **autorización especial para transporte de residuos sólidos peligrosos** a la Empresa “Inversiones y Servicios BERACA” SAC, y en esta oportunidad viene requiriendo **AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS** y que de acuerdo a normas vigentes, es potestad de este Provincial.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su artículo 21° Condiciones Técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte de mercancías, en su numeral 21.2 dice: “Las condiciones técnicas específicas mínimas aplicables a los vehículos destinados a la prestación del servicio público de mercancías especiales, tales como materiales o residuos peligrosos, se regulan por sus propias disposiciones.” Asimismo en su artículo 25° Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, en su numeral 25.2.3 indica: “Los vehículos de transporte de materiales y residuos peligrosos estarán sujetos a la antigüedad máxima de permanencia en el servicio prevista en sus normas especiales; y, el artículo 54°.- nos dice a la letra: “Autorización para prestar servicio de transporte público y privado de mercancías, Las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de mercancías y las inscripciones para realizar transporte privado de mercancías pueden ser: 54.3 Autorización para prestar servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos.”

De los actuados por parte de la empresa solicitante ha cancelado el derecho de pago el mismo que realizo con R/C N° 000001656855 el derecho por autorización para el presente Permiso por **dos vehículos** de 16.33 M3 cúbicos, siendo el monto total de S/. 119,00 de fecha 26.08.2019.

Que, el procedimiento para obtener la autorización Permiso de transportes de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito ítem 58 en el numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el TUPA a la fecha, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y vialidad quien resuelva dicho procedimiento y tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar **LA AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS** considerando tener fundamento legal en: LEY N° 27181 / LEY N° 27444 / D.S. N° 017-2009-MTC / O. M. N° 19-10-2014-MPT / Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT-TUPA.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso N° 00015554 d/f 26.08.19, presentado por la Srta. Reyes Zapata Sara Lysbeth – Gerente General de la Empresa “INVERSIONES Y SERVICIOS BERACA SAC”.



Municipalidad Provincial De Talara

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS,** en vehículos de las Categorías N2 de la clasificación Vehicular, con las unidades que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CAPACIDAD
01	"INVERSIONES Y SERVICIOS BERACA" SAC	M3R-716	16.00 m3
02	"INVERSIONES Y SERVICIOS BERACA" SAC	M3Q-759	16.00 m3

TERCERO: **DISPONER,** que la vigencia de la presente Autorización es **por un año** teniendo como notificado el acto administrativo y su otorgamiento está condicionado a lo establecido en el Ítem 58 numeral 58.1, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el TUPA actual de la Municipalidad Provincial de Talara en concordancia con la implementación del D.S N° 017-2009—MTC y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa Municipal jurisdiccional como nacional; debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta -AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS.**

CUARTO.- ESTABLECER, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.

QUINTO: **ESTABLECER,** que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SEXTO: **ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

SETIMO: **ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

OCTAVO: **NOTIFICAR,** al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Francklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c: Interesado, UTIC, Oficina Administración Tributaria, Archivo (02)
FAR/ctvm.